

Reunión nº 1302
Sesión ordinaria nº 21/12
40º período de sesiones ordinarias
7 de agosto de 2012

Presidencia

Dr. Héctor Claudio Trotta
Vicepresidente 1º
de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Lic. César Leonardo Arias

DIPUTADOS PRESENTES

ALE, Juan Luis
BARROSO, Ana María
CISNEROS, Javier Eliseo
CRESPO, Miryhan Beatriz
DANIEL, Eduardo Nelson
DI PERNA, Raquel Anahí
GALLEGO, Clara Mónica
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
JARA, Vicente
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LIZURUME, José Luis
LLANES, María José
MARTÍNEZ, Argentina Noemí
MONTES SEGOVIA, Anselmo del Carmen
MUÑIZ, Gustavo Javier
PETERSEN, Oscar Carlos
REYES, Gustavo Adolfo
RISSO, Roberto Carlos Aquilino
ROMERO, Haydeé Mirtha
SOTOMAYOR, Félix Ernesto
TROTTA, Héctor Claudio
VILLAGRA, Exequiel
WILLHUBER, Elva Noemí

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

KARAMARKO, José Antonio
MARIÑANCO, Adolfo

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Resolución nº 153/12. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 3 y 5 de julio de 2012.

2. Asuntos entrados.

2.1 Resolución nº 154/12. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 190, 191, 192 y 193/12, dictadas ad referéndum de la Honorable Cámara.

2.2 Proyecto de Resolución nº 125/12. Solicita informes al señor Ministro de Salud respecto al descenso de la tasa de vacunación antigripal y medidas adoptadas.

- Oradora: Diputada Di Perna (PJ).

III- HORA DE PREFERENCIA

1. Referencia a informe recibido de la Fiscalía de Estado con respecto a multa efectuada a la empresa ALUAR.

- Orador: Diputado Petersen (FPV).

2. Proyecto de Ley nº 131/12. Solicita la modificación de los artículos 216º, 219º, 220º, 221º y 227º del Código Procesal Penal del Chubut (pasa a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación General, Cultura y Educación).

- Orador: Diputado Sotomayor (FPV).

3. Referencia al Decreto 1277, que reglamenta la Ley 26741 -régimen de soberanía hidrocarburífera-.

- Oradores: Diputados García (PJ) y Lizurume (UCR).

4. Proyecto de Resolución nº 129/12. Solicita informes al Poder Ejecutivo sobre acciones a tomar respecto a la eliminación y/o alejamiento de las gaviotas del área Península Valdés.

- Orador: Diputado Lizurume (UCR).

5. Proyecto de Resolución nº 130/12. Solicita informes al señor Ministro de Educación sobre diversos puntos relacionados con el Concurso de Ascenso Docente.

- Oradores: Diputados Willhuber (FPV) y Lizurume (UCR).

6. Consideraciones sobre el Decreto 1277 y el marco regulatorio hidrocarburífero y minero.

- Oradores: Diputados Gómez (PJ) y Risso (UCR).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a siete de agosto de dos mil doce, siendo las 19,30 dice el

SR. PRESIDENTE (Trotta): Con la presencia de veinticinco señores diputados en el recinto y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

- II -
ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Trotta): Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -
RESOLUCIÓN N° 153/12

SR. PRESIDENTE (Trotta): De acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara los borradores de las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 3 y 5 de julio de 2012. A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

Según lo previsto en el artículo 129° del Reglamento Orgánico, se entregan en esta sesión los Diarios de Sesiones nros. 1272 a 1277. Si no existieran observaciones, se aprobarán en una próxima sesión.

- 2 -
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Trotta): Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 2.1 -
RESOLUCIÓN N° 154/12

SR. SECRETARIO (Alberti): Resoluciones números 190, 191, 192 y 193/12.

SR. PRESIDENTE (Trotta): A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración N° 100/12, presentado por los diputados Muñiz, Karamarko y Gómez, del Bloque Partido Justicialista, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la XLVII Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, a desarrollarse en Trelew durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración N° 101/12, presentado por los diputados Crespo, García, Romero y Di Perna, del Bloque Partido Justicialista, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumentara las medidas necesarias para dar cumplimiento en nuestra provincia con lo establecido en las Leyes Nacionales Nros. 26378 (que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo) y 25643 (de Turismo Accesible en los Parques Nacionales y Áreas Naturales Protegidas).

SR. PRESIDENTE (Trotta): Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Turismo y Deporte.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración N° 102/12, presentado por los diputados Montes, Villagra, Johnson Táccari y Llanes, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el IV Encuentro CECA Argentina denominado "Estrategias para la Preservación del Patrimonio Natural y Cultural como Recurso Turístico", a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de septiembre del corriente año, en las ciudades de Puerto Madryn y Trelew.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Pase a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración N° 103/12, presentado por las diputadas Johnson Táccari y Llanes, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Dirección General de Servicios Públicos, gestione ante las autoridades correspondientes las medidas tendientes a solucionar la problemática referida al desabastecimiento de gas envasado en las localidades del interior de la Comarca de la Meseta Central.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Pase a la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución N° 123/12, presentado por los diputados Muñiz, Karamarko y Gómez, del Bloque Partido Justicialista, por el que se declara de interés legislativo la XLVII Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, a desarrollarse en Trelew durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- 2.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 125/12

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución N° 125/12, presentado por los diputados Di Perna y García, del Bloque Partido Justicialista, por el que se solicitan informes al Ministro de Salud relacionados con las medidas adoptadas con respecto al descenso de la tasa de vacunación antigripal en el primer semestre de 2012 en nuestra Provincia.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Tiene la palabra la diputada Di Perna.

SRA. DI PERNA: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, es para explicar el porqué de este pedido de informes.

Según la estadística del PRONACEI la tasa de vacunación contra la influenza, contra el virus de la gripe, ha descendido drásticamente en la provincia ubicándonos en el lugar 23, muy por debajo de la media nacional cuando en la estadística del año anterior estábamos muy por encima de la misma.

Queremos saber qué medidas se han adoptado para revertir en el escaso tiempo que quede de vacunación, porque el pico de agresividad del virus se da en estos meses y son necesarios entre 15 y 20 días para desarrollar algún tipo de inmunidad.

La inmunidad y la prevención en sanidad sabemos que son fundamentales. Es básico en cualquier política sanitaria el prevenir la enfermedad. Es más importante prevenir la enfermedad porque los resultados de la curación a veces se pueden dar y a veces no. Es decir, se puede curar a veces y se debe prevenir siempre.

Por ello, este pedido de informes es para ver qué medidas se han tomado, para tratar de llegar a más personas con la vacunación.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministro de Salud de la Provincia del Chubut en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3º de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Qué medidas se han adoptado en relación al significativo descenso de la tasa de vacunación antigripal en la Provincia del Chubut en el primer semestre de 2012, según el informe del Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria (SNVS), que depende del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (ProNaCEI).

2. Si las medidas adoptadas se aplican al resto de las enfermedades inmunoprevenibles incluidas en el calendario obligatorio de vacunación.

Artículo 2º. De forma.

SR. PRESIDENTE (Trotta): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Alberti): Decretos nros. 834, 952 y 1079/12 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante los cuales se modifican e incorporan partidas al Presupuesto General del ejercicio 2012.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Pasen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley nº 123/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Sarmiento para fijar las bases del trabajo conjunto destinado a implementar Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación con impacto directo en el territorio del Valle de Sarmiento y su zona de influencia.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Proyecto de Ley General. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley nº 124/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Río Mayo con el objeto de fijar las bases del trabajo conjunto destinado a implementar Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación con impacto directo en el territorio de la localidad de Río Mayo y su zona de influencia.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Proyecto de Ley General. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley nº 125/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación en Investigación, Desarrollo e Innovación para el fortalecimiento de actividades marinas en el Golfo San Jorge, suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Ente Autárquico Agencia Comodoro Conocimiento, con el fin general de cooperar en las mencionadas actividades.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Proyecto de Ley General. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley nº 126/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación sobre Investigación y Desarrollo de Ecosistemas Vegetales, celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Misiones, cuyo objetivo es el desarrollo de los ecosistemas vegetales basado en el uso del capital genético de las respectivas zonas de influencia e implementar Programas y Proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Proyecto de Ley General. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley nº 127/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Acuerdo de Colaboración para la Cooperación Internacional en Investigación, Desarrollo e Innovación para el Fortalecimiento y Desarrollo de Actividades Marinas en el Atlántico Sur, suscripto entre la Provincia del Chubut, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Universidad de Quebec-Instituto de Ciencias del Mar en Rimouski, con el objeto de colaborar en iniciativas de cooperación internacional en el marco del Programa "Observatorio Golfo San Jorge" del Centro de Innovación y Desarrollo del Mar Austral.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Proyecto de Ley General. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley nº 128/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio celebrado el 28 de diciembre de 2009, entre la Provincia del Chubut, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Administración de Parques Nacionales, para dar cumplimiento al Programa Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Proyecto de Ley General. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

DEL PODER JUDICIAL

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Consejo de la Magistratura remitiendo el pliego con la solicitud de acuerdo legislativo para la designación de la doctora Lucía Pettinari, en el cargo de Defensor Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Consejo de la Magistratura remitiendo el pliego con la solicitud de acuerdo legislativo para la designación del doctor Bruno Antonio Deias, en el cargo de Defensor Penal para la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Consejo de la Magistratura remitiendo el pliego con la solicitud de acuerdo legislativo para la designación de la dra. Alicia Fernanda Révori, en el cargo de Fiscal General para la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Consejo de la Magistratura remitiendo el pliego con la solicitud de acuerdo legislativo para la designación del doctor Esteban Mantecón, en el cargo de Defensor Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

OTRAS COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota de la Secretaría Legal y Técnica en respuesta al pedido de informes dispuesto por Resolución Nº 108/12 de la Honorable Legislatura, remitiendo copia del Acuerdo de Cooperación Mutua

e Intercambio de Información suscrito con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly remitiendo la Resolución N° 005/12, referida a la revisión de los aspectos discriminatorios que plantea Ley Provincial XVIII N° 12 de la obra social SEROS Chubut.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Honorable Concejo Deliberante de Río Pico enviando la Resolución N° 06/12, mediante la que se acompaña la decisión tomada por Resolución N° 026/12 por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn, referida a la modificación de la Ley XVIII N° 12 de SEROS Chubut en cuanto al reconocimiento del grupo familiar primario.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Secretario Legal y Técnico remitiendo la respuesta del Ministerio de Educación al pedido de informes dispuesto por Resolución N° 141/12 de la Honorable Legislatura, referido al estado de avance del concurso de ascenso autorizado por Ley VIII N° 94.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Secretario Legal y Técnico remitiendo la respuesta de la Dirección General de Minas y Geología al pedido de informes formulado por Resolución N° 120/12 de la Honorable Legislatura, remitiendo en formato digital el Registro Gráfico Catastral.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Secretario Legal y Técnico remitiendo la respuesta del Ministerio de Economía y Crédito Público al pedido de informes dispuesto por Resolución N° 137/12 de la Honorable Legislatura, referido a la ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2012, desagregada por finalidad, objeto y nivel institucional.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Secretario Legal y Técnico remitiendo la respuesta del Ministerio de Economía y Crédito Público al pedido de informes formulado por Resolución N° 145/12 de la Honorable Legislatura, remitiendo los datos de los ingresos provinciales correspondientes a regalías hidrocarburíferas, gasíferas e hidroeléctricas, durante el primer semestre del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Secretario Legal y Técnico adjuntando la respuesta del Ministerio de Hidrocarburos al pedido de informes dispuesto por Resolución N° 109/12 de la Honorable Legislatura, referido a si

Minera Argenta S.A. además de titular de concesiones mineras, es propietaria de inmuebles en la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Secretario Legal y Técnico remitiendo la respuesta del Instituto Provincial del Agua al pedido de informes formulado por Resolución nº 135/12 de la Honorable Legislatura, referido a la nómina de empresas inscriptas en ese instituto como potenciales consumidores, los volúmenes asignados en cada caso y cánones impuestos, pagos realizados por cada una de las empresas y caudal de agua utilizado en las perforaciones del denominado Proyecto Navidad.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Secretario Legal y Técnico remitiendo la respuesta del Ministerio de Economía y Crédito Público al pedido de informes dispuesto por Resolución nº 144/12 de la Honorable Legislatura, referido a los ingresos provinciales correspondientes a coparticipación de impuestos federales durante el primer semestre del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Secretario Legal y Técnico adjuntando la respuesta del Ministerio de Economía y Crédito Público al pedido de informes formulado por Resolución nº 136/12 de la Honorable Legislatura, referido a los ingresos provinciales correspondientes a la recaudación de impuestos y tasas provinciales durante el primer semestre del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Secretario Legal y Técnico elevando el informe trimestral del Ministerio de Gobierno y Justicia respecto del funcionamiento de las agencias de seguridad privada, producido por el área de investigaciones de la Policía Provincial en cumplimiento del artículo 28º de la Ley I nº 168 (antes Ley nº 3941).

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Trotta): Se declara abierta la Hora de Preferencia, quedan los señores diputados en uso de la palabra.

- Eran las 19,45.

Tiene la palabra el diputado Petersen.

REFERENCIA A INFORME RECIBIDO DE LA FISCALÍA DE ESTADO

SR. PETERSEN: Gracias, señor Presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, en el mes de marzo elevamos a la Fiscalía de Estado y a la Oficina Anticorrupción un informe preliminar relacionado con una multa de 14 millones de dólares que se le había perdonado a ALUAR por el entonces ministro Juan Garitano.

Con beneplácito hemos recibido en la fecha un informe del Fiscal Anticorrupción. Le pediría que me permita leer una carilla, un folio de esta nota.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Adelante, diputado.

SR. PETERSEN: Debo aclarar que esto ha sido elevado a la Fiscalía de Estado. De todos modos, en la nota ésta que está dirigida hacia mi persona dice lo siguiente: "En cumplimiento de lo solicitado por usted y sus pares, mediante nota recibida en esta Oficina Anticorrupción como Nota n° 023/2012 del 7 de marzo del corriente, en lo atinente a «Presunta Infracción a la Ley XI n° 35 - ALUAR Sociedad Anónima Industrial y Comercial por deficiente funcionamiento de los PTH'S - Expediente n° 968/2009 del Ministerio de Medio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y sus derivaciones», paso a informar:"

"Que en esta Oficina Anticorrupción se tramitó la causa caratulada: «Sobre Investigación - Referida a Medio Ambiente Puerto Madryn - (Expediente n° 310 - Foja 075 - Año 2003)», que mediante Resolución n° 047/06 de la Oficina Anticorrupción, el Fiscal Adjunto, doctor Manuel H. Cimadevilla, resolvió remitir las actuaciones con fecha 9 de mayo de 2006 a la Dirección de Sumarios de la Provincia del Chubut, a los efectos de que se deslinden responsabilidades administrativas; asimismo, ordenó remitir copia al Juzgado de Instrucción n° 5 de la ciudad de Puerto Madryn. Se adjuntan fotocopias certificadas de las actuaciones."

"También pongo en conocimiento de usted y sus pares que, avocado al análisis de los diversos expedientes, he decidido, conforme a lo previsto en la Constitución de la Provincia del Chubut en sus artículos 215°, 219° apartado 2°, la Ley V n° 96 (antes Ley 5117) y Decreto-Ley 920, artículo 91° in fine, remitir todo lo actuado al señor Fiscal de Estado, por considerar que la Resolución n° 024/2011 del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dictada por el ex ministro señor Juan Garitano"; "que hace lugar al Recurso Jerárquico, violando el artículo 137° de la Ley XI N° 35, es un Acto Administrativo nulo, de nulidad absoluta, con carácter de indivisible."

"Que lo señalado ut supra nos lleva a que lo planteado debe resolverse in totum, debiendo quedar firme la Resolución 130/11, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que ordena a ALUAR Sociedad Anónima Industrial y Comercial a oblar la suma de dólares catorce millones (US\$ 14.000.000) en concepto de multa por deficiente funcionamiento de los PTH's, sin perjuicio de resolverse la situación del funcionario actuante."

"Que para que ello suceda, el único órgano del Estado que debe resolver la lesividad indicada, revirtiendo la situación ajurídica, es la Fiscalía de Estado, de conformidad a las normas precitadas, de donde emerge la importancia planteada por el infrascrito, que en forma textual he transcripto".

"No es habitual en mis informes, expedirme más allá de lo solicitado; pero vino a mi mente una pequeña anécdota cuando tendría calculo unos 10 años, año 1979, sobre el Muelle Piedrabuena de la ciudad de Puerto Madryn, pescando en compañía de mi padre y un tío que hacía de científico; este tío, manifestando su disgusto porque los peces salían cada año más chicos. Este hecho, en forma similar, se sigue comentando hasta el presente. Yo quería un pescado grande, me enojé, lloré, recibí la reprimenda adecuada, y ellos, por su experiencia portaban los más grandes."

"Traigo a colación mi experiencia de niño, que ahora comprendo en plenitud y sé que es compartida por la ciudadanía toda."

"Y como bien usted lo indicara en su nota, nos hallamos en este caso ante una situación que supera con creces una multa de U\$S 14.000.000 por parte de ALUAR SAIC y la situación del funcionario actuante."

"Está en juego el futuro de los seres vivos en el planeta, y por ende, urge que la ciudadanía toda, y especialmente los que cumplimos funciones desde el Estado, accionemos en forma monolítica, para mitigar, los perjuicios que puedan ocasionar los avances tecnológicos que se avecinan, puesto que ignoramos, en cierto grado, como serán recibidos por la madre naturaleza."

"Éste es el punto central a dilucidar que usted y demás diputados han resaltado con claridad meridiana."

Dice: "Adjunto a la presente nota fotocopias certificadas de los siguientes expedientes: «Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut s/Informe» (455/12), «S/Investigación ref. Medio Ambiente. Puerto Madryn» (310/03), archivado bajo el N° 282/06 y C.D. con copia digitalizada del exp. N° 968/2009 del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable."

Firma la nota el Fiscal, doctor Marcos Sánchez, Fiscal Anticorrupción y aclaro, una vez más, que esto ha sido elevado a la Fiscalía de Estado, que es quien tiene que determinar ahora lo que se debe hacer.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Tiene la palabra el diputado Sotomayor.

- 2 -

PROYECTO DE LEY N° 131/12

SR. SOTOMAYOR: Señor Presidente, es para presentar un proyecto de ley en conjunto con los diputados Mónica Gallegos y Gustavo Reyes, modificando los artículos 216º, 219º, 220º, 221º y 227º del Código Procesal Penal del Chubut, el que sin abandonar los términos constitucionales, pretende mejorar la eficiencia e imprimirle mayor celeridad a la Justicia Penal en el procesamiento de los delitos.

Solicito que el proyecto pase a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

Nada más, señor Presidente.

- Hace llegar a Mesa de Presidencia el proyecto aludido.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Proyecto de ley general. Se remite a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación General, tal cual fuera solicitado.

Tiene la palabra el diputado García.

REFERENCIA AL DECRETO 1277

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

La idea es referirnos al recientemente promulgado Decreto 1277. Este decreto viene a reglamentar la Ley 26741, que establece el régimen de soberanía hidrocarburífera de la República Argentina.

En oportunidad de tratar la citada ley, este Bloque había manifestado con preocupación el hecho de que esta actuación federal no fuera en detrimento de los derechos reconocidos a las provincias.

Indudablemente creemos que hicimos bien en su oportunidad de alertar sobre esta situación, porque este decreto reglamentario avanza aún más con respecto a lo que venía estableciendo la ley.

Rememorando brevemente, los derechos al dominio y propiedad de los recursos naturales son introducidos en la reforma del año '94 en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia. Pasaron doce largos años hasta que en materia hidrocarburífera estos derechos hayan sido plasmados en la ley que los estableciera, como fue la denominada Ley Corta, que se convirtió en una bandera federal enarbolada por el entonces Presidente, el compañero Néstor Carlos Kirchner.

Más allá de que compartimos todas las doctrinas federales nuevas, las que establecen la concurrencia de los intereses de la Provincia juntamente con los intereses nacionales, más en temas que son estratégicos y que hacen a la soberanía energética como es el tema de los hidrocarburos, estamos viendo que establece una comisión integrada por tres Ministros, funcionarios, sin dar ningún tipo de participación a las provincias, y les faculta atribuciones por un decreto que vulnera los principios establecidos tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución de la Provincia, como en la legislación ad hoc que se conoce como la Ley Corta. Estos tres funcionarios del Gobierno Nacional tendrán a su cargo la determinación de las inversiones, la evaluación de las mismas, el grado de certeza con que se llevan adelante, el establecimiento de precios y también el poder sancionatorio, llegando a la revisión de los contratos y de las concesiones.

Huelga decir que estas facultades -lo repito- no están perfeccionadas y tampoco se pueden perfeccionar por un decreto, vulneran los principios constitucionales enumerados y los legislativos como fueron los sancionados con la famosa Ley Corta.

Esto lleva preocupación y mucho más en una provincia donde este derecho, que era un derecho en expectativa, se convirtió en un derecho ejercitado. Mi opinión es objetable y es analizable el

contenido del contrato; lo que nadie puede poner en duda es que se hizo ejercicio de un derecho y pasó de ser un derecho en expectativa a un derecho ejecutado.

Todo esto no hace más que vulnerar los principios federales de constitución y en el convencimiento de que no hay posibilidad de que existan principios y derechos que se mantengan si no son reclamados, creemos que el Gobierno de la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial y esta Cámara deberán expedirse en resguardo de lo que he establecido con anterioridad.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, Presidente.

En el mismo sentido, el Bloque de la Unión Cívica Radical se hace eco de lo polémico que ha resultado en todo el ámbito del territorio argentino la elaboración y el dictado de este Decreto 1277, a tal punto que hay provincias, como la Provincia de Tierra del Fuego y la Provincia de Mendoza, que propician la sanción de leyes que declaren la inaplicabilidad del Decreto 1277 en el ámbito de sus respectivos territorios.

No hay dudas -tal como lo ha expresado el diputado preopinante- de que el decreto avanza de una manera preocupante sobre las legítimas facultades que la Constitución del '94 y la Ley Corta posterior asignaron a las provincias en el uso y disposición de recursos inembargables, imprescriptibles, en favor de cada uno de los Estados Provinciales en el ámbito de sus respectivos territorios.

Por eso, la Unión Cívica Radical propone que esta Honorable Legislatura exprese a través de una declaración su rechazo a lo resuelto por el Decreto 1277 del Poder Ejecutivo Nacional. Voy a abundar en algunas cuestiones que hemos estado mirando respecto a todo, a pesar de lo que ha sido la decisión en su momento que acompañamos y que las provincias tengan la legitimidad de la utilización de sus recursos, de sus recursos hidrocarburíferos en este caso.

Fíjese, señor Presidente, señores diputados, que a través de lo que establece la Ley Corta, precisamente, dice que "las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en su territorio".

Avanzando sobre este tema hemos encontrado algunas cosas que nos llaman poderosamente la atención. El propio Gobierno Nacional, en el año 2003, sancionó un Decreto de Necesidad y Urgencia, que obviamente tiene fuerza de ley, donde establece en uno de sus articulados que respalda la potestad de las provincias para ejercer dentro de sus jurisdicciones, todas las competencias que la Ley 17319, Ley de Hidrocarburos, en su artículo 98º reserva al Poder Ejecutivo Nacional. El artículo 98º, en su inciso i), dice: "Declarar la caducidad o nulidad de permisos y concesiones" en función del no cumplimiento de distintos aspectos, entre ellos, lo que sostiene este Decreto 1277 que son las inversiones que realizan las empresas."

Paradójicamente con esto, además la Ley Corta establece, usar, gozar y disponer de los recursos. Este decreto, cuestionado sin duda, por todo el ámbito del territorio, repito, de las provincias que tienen la facultad de utilizar sus recursos hidrocarburíferos, este Decreto, en su reglamentación, en una de sus últimas partes, establece

sanciones. El artículo 31º, del Capítulo VI, de la reglamentación del Decreto 1277 dice: "Sin perjuicio de lo establecido" en todo lo anterior, que se refiere a las inversiones, a toda la política del Gobierno Nacional, en materia de hidrocarburos, dice "resultarán también de aplicación, las sanciones previstas en la Ley 17319 y sus modificaciones a saber:... apercibimiento, suspensión o eliminación del registro a que se refiere el artículo 50º de la ley... nulidad o caducidad de las concesiones o permisos."

Encontramos una flagrante contradicción porque un Decreto anterior que tiene fuerza de ley -no lo tiene éste- dice que transfiere las facultades a las provincias de todo lo establecido en la Ley 17319 en su artículo 98º, que es precisamente, la facultad de disponer la nulidad de sus concesiones en función del incumplimiento por parte de las empresas.

Esto no sólo ha merecido cuestionamientos de las provincias, sino de todos aquellos que defienden legítimamente los intereses. Nosotros no dejamos de reconocer que tiene que haber sintonía entre lo que lleva adelante el Poder Ejecutivo en una Provincia con el Poder Ejecutivo Nacional, máxime si son del mismo signo.

También entendemos -creo que esto lo entiende la generalidad- que esa sintonía no puede pasar por sobre la defensa de los legítimos intereses de la ciudadanía chubutense, que es la que votó la conducción de esta gestión de gobierno.

Entonces, creemos que es oportuno que la Cámara, en defensa precisamente de esa soberanía, de esa legítima soberanía que nos otorga la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia y la Ley Corta, referida a la potestad sobre los hidrocarburos, debe manifestarse rechazando lo resuelto por el Decreto 1277 del Gobierno de la Nación.

Por eso vamos a presentar un proyecto de declaración que solicito sea remitido a la Comisión permanente.

- Hace llegar a Mesa de Presidencia el proyecto aludido.

- 4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 129/12

SR. LIZURUME: Perdón, señor Presidente, sigo en el uso de la palabra para dos cuestiones más. El Bloque Radical presentará dos proyectos de resoluciones. Uno de ellos ha tomado mucha trascendencia periodística y una repercusión que, realmente, en algunos casos, hasta llama poderosamente la atención. Es el referido a la expresión de funcionarios del gobierno de que la Provincia del Chubut está analizando qué actitud asumir o qué decisión tomar en la interrelación entre las gaviotas y las ballenas en la zona donde las ballenas vienen a procrear.

Evidentemente, la actuación de las gaviotas sobre las ballenas genera algunos inconvenientes, como por ejemplo el hecho de que las ballenas para no ser picadas permanecen mucho tiempo sumergidas y eso impide que alimenten correctamente a sus crías. Evidentemente, hay un problema de las gaviotas sobre las ballenas.

Pero lo que nos ha llamado un poco la atención son algunas de las expresiones que se han hecho respecto a que una de las maneras de perseguir, matar o disuadir a las gaviotas para que no sigan efectuando esa actitud sobre las ballenas es a tiros. Pareciera ser que esto surge de alguna sugerencia o algún consejo o información que integrantes del CENPAT han efectuado al Gobierno de la Provincia.

En consecuencia, queremos saber cuál es la decisión del Gobierno de la Provincia referida precisamente a la eliminación o disuasión de las gaviotas respecto de las ballenas y si ha habido algún consejo o alguna sugerencia o alguna información del CENPAT.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 130/12

SR. LIZURUME: El otro proyecto de resolución está dirigido al Ministro de Educación. Quiero aclarar que ya ha habido un pedido bastante similar de la diputada Romero; que he leído la respuesta del Ministerio de Educación y evidentemente no satisface nuestras dudas.

En consecuencia, vamos a insistir solicitando, primero, qué se dispone respecto al apoyo semipresencial para los concursos de ascenso.

En segundo lugar, qué es lo que ha determinado que se posterguen o modifiquen organigramas referidos a los concursos de ascensos.

Finalmente, si se da cumplimiento al artículo 9º de la Ley VIII/94 de Educación que establece que para los concursos las personas designadas como jurado deben ser votadas por los docentes.

Ponemos a consideración de nuestros pares estos dos proyectos de resoluciones.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Trotta): En el caso del proyecto de resolución presentado en primer lugar por el diputado Lizurume, el mismo se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Respecto al segundo proyecto que presentó el diputado Lizurume, como Presidenta de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación he recibido, a través de un llamado telefónico del Ministro Zaffaroni, su ofrecimiento a venir a la Comisión de Educación el día de mañana y tratar absolutamente todas las dudas que le dé la Comisión o bien a través de notas varias que nos han llegado para aclarar todo tipo de dudas o incertidumbres, y también está incluida la que el diputado Lizurume acaba de expresar.

Mañana miércoles a las 10,30, yo ya instruí a la Secretaria de la Comisión para que se les avisara a todos los diputados que participan en esa Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, señor Presidente.

Me parece importante que concurra mañana el Ministro a la Comisión, nos enteramos hoy a la mañana que iba a concurrir. Pero de todas maneras nosotros dejamos presente nuestra solicitud al Ministro, más allá de lo que pueda aclararnos el día de mañana.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Vamos a dar lectura por Secretaría a ambos proyectos.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos por el Artículo 134º inciso 3º de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

a. Qué acciones implementará para la eliminación y/o alejamiento de las gaviotas de la zona del área Península Valdés, que pican a ejemplares de ballena franca austral.

b. Si la decisión adoptada obedece a sugerencias o informes proporcionados por el Centro Nacional Patagónico y, en su caso, remita los antecedentes obrantes al respecto.

Artículo 2º. De forma.

SR. PRESIDENTE (Trotta): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura por Secretaría al siguiente proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al señor Ministro de Educación a fin de solicitarle, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3º de la Constitución Provincial, que informe a esta Legislatura, en el plazo de cinco (5) días, los siguientes puntos relacionados con el Concurso de Ascenso Docente:

a. Qué instancias de cursos de apoyo semipresenciales realiza en todo el ámbito provincial para los docentes inscriptos en el concurso, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 6º de la Ley VIII N° 94.

b. Si dejó sin efecto el cronograma inicial establecido en el anexo II de la Resolución ME N° 403/11, y motivos de esta determinación.

c. Si dio cumplimiento al artículo 9º de la Ley VIII N° 94 que establece la forma de constitución de los jurados.

Artículo 2º. De forma.

SR. PRESIDENTE (Trotta): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

- 6 -

**CONSIDERACIONES SOBRE
EL DECRETO 1277
Y MARCO REGULATORIO
HIDROCARBURÍFERO Y MINERO**

SR. GÓMEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a referirme a todo lo que está relacionado al decreto reglamentario n° 1277. No se trata de una preocupación sino de que se respete toda una historia que comenzó con el inicio del gobierno de Néstor Kirchner, cuyo principal compromiso, fundamentalmente con las provincias productoras, era devolver el dominio de los yacimientos a cada una de las provincias, a cada una de las cuencas hidrocarburíferas del país.

En función de ese acuerdo estratégico que impulsó Néstor Kirchner, que apoyaron y convalidaron todas las provincias productoras, en enero de 2007 se promulgó la Ley Corta de Hidrocarburos n° 26197.

Esa Ley Corta en su artículo 2º establece claramente: "A partir de la promulgación de la presente ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares".

Esto genera, de alguna manera, preocupación en la opinión pública y en el análisis de lo que ha sido el alcance de este decreto.

Tenemos que recordar que en febrero de este año todas las provincias productoras y el Estado Nacional, con la Presidenta de la Nación liderando la estrategia energética de nuestra nación, firmaron un pacto federal de hidrocarburos, donde tanto Nación como Provincias se comprometían a trabajar en forma mancomunada para tratar de lograr el autoabastecimiento de petróleo y gas, en función de que ya se había detectado todo el fracaso de los compromisos de inversión de todas las operadoras en los últimos años, sobre todo para elevar los niveles de reservas, que es lo más importante en la actividad.

El 3 de mayo la Presidenta de la Nación promulga la Ley n° 26741 declarando de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos; crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, crea en la ley el Consejo Federal de Hidrocarburos; declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF Sociedad Anónima y de Repsol YPF y Gas Sociedad Anónima.

Y vuelvo a reiterar: en la Ley n° 26741 se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos compuesto por el Ministerio de Trabajo de la Nación, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Industria y la representación de todas las provincias de la república.

El 25 de julio habilita el Decreto n° 1277 sin que participaran en la redacción de este decreto ninguna de las provincias productoras, la OFEPhi oficialmente no participó de la redacción y mucho menos las autoridades de YPF recuperada. Y esto

es lo que ha generado -digamos- el malestar en función de que en la redacción del Decreto nº 1277 se crea la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, compuesta por tres ministros de la Nación y sin participación de las provincias productoras, sin participación de los dueños del recurso.

Esto es lo que llama la atención, fundamentalmente porque en los articulados del decreto establece claramente algunas de las obligaciones y los objetivos de esta comisión.

En el artículo 3º establece claramente: "La Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas tendrá como objetivos: a) Asegurar y promover las inversiones necesarias para el mantenimiento, el aumento y la recuperación de reservas que garanticen la sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo de la actividad hidrocarburífera; b) Asegurar y promover las inversiones necesarias para garantizar el autoabastecimiento en materia de hidrocarburos; c) Asegurar y promover inversiones dirigidas a la exploración y explotación de recursos convencionales y no convencionales; d) Asegurar y promover las inversiones necesarias para expandir la capacidad de refinación local, la calidad y la seguridad de los procesos, de acuerdo a los requerimientos de la economía local; e) Asegurar el abastecimiento de combustibles a precios razonables, compatibles con el sostenimiento de la competitividad de la economía local, la rentabilidad de todas las ramas de la producción y los derechos de usuarios y consumidores; f) Asegurar y promover una leal competencia en el sector; g) Colaborar con la optimización de la fiscalización y el control de las obligaciones tributarias y previsionales; h) Promover un desarrollo sustentable del sector; i) Controlar el cumplimiento de la normativa vigente".

Y fundamentalmente lo que preocupa -por lo menos da para preocuparse- es justamente lo que hacía mención el diputado Lizurume, en el artículo 31º: "Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, resultarán también de aplicación las sanciones previstas en la Ley nº 17319 y sus modificatorias, a saber...". Si las operadoras, las empresas, no cumplen con todas las exigencias de cada uno de los articulados de este decreto, esta comisión está facultada para instrumentar multas, apercibimiento, suspensión o eliminación del registro a que se refiere el artículo 50º de la Ley nº 17319, y también para declarar la nulidad o caducidad de las concesiones o permisos.

Entonces esto es lo que realmente preocupa, en contradicción a lo que ya está estipulado para cada una de las provincias productoras en la Ley Corta de Hidrocarburos.

En estos momentos, se termina de reunir la OFEPHI con el Gobierno Nacional; todas las provincias productoras se han reunido esta tarde en Capital Federal, en el Ministerio de Planificación.

Han transmitido las autoridades de nuestra Provincia que han participado en esta reunión que hay un serio compromiso del Gobierno Nacional de que se va a respetar a rajatabla todo lo que es el espíritu de la Ley Corta de Hidrocarburos.

Puntualmente, se va a estar trabajando en forma mancomunada para tratar de clarificar los alcances del decreto y, si fuera necesario, proceder o impulsar algún tipo de modificación o aclaración, dejando bien en claro que todos los que son derechos de las Provincias en ningún momento van a estar afectados por esta disposición del Gobierno Nacional.

En este caso, queremos ser claros como representantes también de trabajadores, que el espíritu de la ley que impulsó el Gobierno Nacional a partir del anuncio de la Presidenta Cristina es justamente exigir a todas las operadoras el aumento de las inversiones, el aumento de todo lo que signifique inversiones para recuperar reservas, para llevar adelante mayor cantidad de exploración y, puntualmente, en función del protagonismo que tiene la YPF recuperada, la posibilidad de que a través del decreto reglamentario tenga las herramientas necesarias para que todos los planes de inversión que han elaborado para los próximos cinco años, el plan quinquenal pueda tener efectividad, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa que tiene de contar con el financiamiento necesario para dar cumplimiento al plan quinquenal de YPF, con la participación del Estado y las provincias productoras.

Finalmente, quiero transmitir que la preocupación existe, pero de alguna manera se avanza para dejar clarificado que el camino que inició Néstor Kirchner se va a cumplir a rajatabla, en función del compromiso de un proyecto nacional que nació con el acompañamiento de cada una de las provincias productoras.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Gracias, señor Presidente.

Evidentemente, creo que no hace falta explicar que los proyectos, cuando se ponen en marcha, tienen un período de ejecución y, luego de ese período de ejecución, viene la etapa de la determinación del resultado -si fue bueno-, cualquiera sea la naturaleza del proyecto.

Es verdad que, en el marco de lo que se denominó la Ley Corta, se puso en marcha un proyecto, un proceso nuevo, que es devolverle o darle o reconocerle a las Provincias potestades que siempre tuvieron como propietarias de sus recursos naturales.

Pero también es cierto -como lo dijo el diputado García, aunque no entiendo bien lo que él expresó de un nuevo concepto de federalismo- que desde siempre, desde la organización institucional de Argentina han existido facultades delegadas, facultades exclusivas de Nación o Provincias, y facultades concurrentes. Esto forma parte de nuestro sistema, de nuestra organización republicana.

Cuando hablamos de facultades exclusivas y facultades concurrentes, es donde entra la cuestión que tenemos que discutir y dirimir cuando hablamos de nuestros recursos naturales, cualquiera sea el recurso natural.

Digamos que en lo que se refiere a un interés estratégico o cuando ese recurso tiene un interés estratégico, entran a jugar lo que conocemos como facultades o intereses concurrentes.

Las Provincias, en el marco de la Ley Corta, no pueden hacer lo que quieran con su petróleo. Esto no lo prevé la ley ni creo que lo haya tenido en cuenta el Presidente de la República cuando puso en marcha el proyecto. Esto, decir que son facultades propias o que las Provincias tienen potestad para manejar sus recursos, no quiere decir que lo puedan hacer a espaldas del interés de la república.

Expresado de otra manera, la Provincia del Chubut, en el marco de la Ley Corta, ejerció una potestad -como bien me dijo el diputado García-: estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo, en un momento renegoció su petróleo, que es el famoso convenio de renegociación con PAE.

Ahora bien, esto no quiere decir que la Provincia del Chubut pueda renegociarlo "como se le cante" o que la Nación no deba tener injerencia en el resultado de esa negociación, porque interesa a la Provincia producir más y a la Nación producir más y aumentar las reservas en el marco de este autoabastecimiento, como se acaba de expresar.

Pero estas potestades la Provincia tiene que ejercerlas, porque como estamos en el terreno de intereses concurrentes, si no las ejerce, las va a ejercer la Nación, como lo ha hecho. Si la Provincia del Chubut es negligente en los ejercicios de control de sus recursos que le da la ley, más tarde o más temprano la Nación va a ocupar el lugar que debe ocupar la Provincia del Chubut.

Luego de la firma de un contrato, esto se ve en el control, en los efectos del contrato. Si fue bueno o fue malo, si lo debemos modificar o no.

Creo, señor Presidente, que ésta es la discusión que nos está faltando y el rol que debemos cumplir para poder enfrentar el avance de la Nación sobre los derechos provinciales porque no alcanzan las declaraciones en los discursos.

Todos estamos de acuerdo en defender los derechos de la Provincia, pero también tenemos que ver si tenemos derecho a parar el avance de la Nación sobre los derechos de la Provincia. Expresado de otra manera, vamos a ver qué hacemos o qué no hicimos -primero vamos a ver en el terreno de lo que no hemos hecho-.

Primero ¿cómo se puede plantear ante la Nación que nos interesa defender nuestros recursos naturales cuando el Interventor de Petrominera, que es la que administra esos recursos naturales, es accionista de YPF y cobra -todos sabemos- la distribución en el pago de los sueldos de los Directores, -quise expresar Director de YPF- y es interventor de Petrominera. ¿Qué interés defiende? ¿El del que le paga un suculento sueldo como Director de YPF, superior a los ciento setenta mil pesos, o el de Interventor de Petrominera? ¿Cuándo controla? YPF es una operadora en el marco... ¿Cuándo las controla?

Ésta es la primera cuestión que tenemos que plantearnos para después ir y decirle a la Nación "mire, vamos a defender nuestros derechos". Ésta es la primera cuestión.

La segunda cuestión, señor Presidente, es que cuando se hizo la famosa Ley de nacionalización, de expropiación parcial de las acciones de YPF, la ley creó -es verdad- un Consejo Provincial -no recuerdo cómo se llama-, Federal de Hidrocarburos creo que menciona la ley, donde se debatirían -en teoría- las políticas vinculadas al manejo del petróleo. Ahora, inmediatamente en la misma ley dicen: "Miren, pero no se puede discutir nada, las políticas que se van a aplicar son las que resuelva el Gobierno Nacional". ¡Lo dice la propia ley! Por eso habla de sindicalización de acciones, la posibilidad que durante cincuenta años no se pueda modificar lo que resuelva el Gobierno Nacional.

Entonces, me pregunto ¿qué diferencia hay con este decreto, que no hace más que plasmar lo que se resolvió en la ley -que todos fueron a festejar a Ramón Santos- de nacionalización de YPF, donde los Gobiernos Provinciales -y yo les invito a que volvamos a releer la ley- ceden toda la potestad al Gobierno Nacional? De ahí la famosa -reitero- sindicalización de acciones donde la Provincia puede ser -que todavía no lo es-, podría ser titular de una cantidad determinada de acciones, pero debe actuar de acuerdo a las instrucciones del Gobierno Nacional.

¿Qué diferencia tiene esa ley con este Decreto 1277? Ninguna. Este decreto, señor Presidente, que ha sorprendido a varios, no es más que la expresión de aquella ley donde la Provincia cedió todas sus potestades. Pero además, señor Presidente, el Ministro de Hidrocarburos -no hablo ya del Interventor de Petrominera porque ¡no puede hablar! es Director de YPF, ¡no puede hablar!- dijo que este decreto no afecta los derechos de la Provincia, al contrario de la opinión que se ha expresado en esta Cámara, por lo menos, en dos de los tres Bloques. Lo dijo el propio Ministro de Hidrocarburos "mire, no afecta".

Entonces, ¿qué derecho estamos defendiendo?, si la propia Provincia permanentemente cede esas potestades a favor del Gobierno Nacional. ¿Con qué argumentos nos plantamos? Creo que se quiso esbozar -en su momento lo hizo Mendoza- y se presentó un proyecto declarando la inaplicabilidad del decreto. Pero nosotros ¿con qué argumento?, si lo único que hemos hecho es ceder todas las potestades a favor del Gobierno Nacional.

Mire, más cercano en el tiempo, en esta Legislatura, con bombos y platillos, presenta un diputado un proyecto

donde decía "vamos a revisar el contrato de PAE", que es un mecanismo de control. Bueno, mire, nunca salió. En su momento se había planteado y después generó muchas opiniones favorables en distintos sectores de la sociedad. "Bueno, por fin vamos a revisar". Cosa que es lógica, revisar lo que se firmó hace cinco años; bueno, nunca salió, ahí está, ahí quedó.

¿Qué le interesa a la Nación, Presidente? En definitiva, -por lo menos, lo que expresa la Presidenta de la República- "miren, vamos a avanzar en el autoabastecimiento".

Ahora bien, para que se invierta ¡es necesario el programa Petróleo Plus! Les recuerdo, revisen la resolución de la Secretaría de Energía cuando pone en vigencia nuevamente el Petróleo Plus. Habla de inversiones de 2.500 millones de dólares, de tratar de generar inversiones de 2.500 millones de dólares para aumentar las reservas y ver si llegamos -cosa muy lejana, muy lejana- al autoabastecimiento.

Nosotros tenemos firmado un contrato con PAE donde teníamos asegurados -hasta el agotamiento del yacimiento- las más grandes inversiones y el petróleo para el país y para el Chubut. Ahora, para que haya inversiones, ¡tiene que estar el Petróleo Plus!

Mire, Presidente, convengamos que en economía -no soy un economista- nada se inventa: si se saca algo de un lado, si se saca algo, de ese lado queda debilitado. Esto es así en los recursos económicos. La economía existe por el principio de escasez, es decir, la plata en economía no se inventa. Un yacimiento produce riquezas por el valor del propio yacimiento, no inventa plata.

Del yacimiento en Chubut, casi se llevan -y digo se llevan-porque el Estado lo permitía- 10.000 millones de dólares, que fue la venta de las acciones. Este Estado Provincial -que ahora dice voy a defender los recursos- permitió que Bulgheroni venda la mitad de Bidas, que es dueña del 40% de PAE, en 3.100 millones de dólares. Son 3.100 millones de dólares que se fueron de la Provincia. No es que se vendieron las acciones, ¡no!, son 3.000 millones de dólares que generó el yacimiento, en riquezas que se sacaron, que alguien pagó, pero no en inversión para aumentar la producción. ¡Se los llevaron! ¡Y no se llevaron 10.000 porque lo impidió el Gobierno Nacional!

¿Entonces, de qué manera podemos o debemos nosotros hacer frente a este decreto, seriamente? Diciendo: miren, no avancen; diciendo: nosotros somos capaces de controlar nuestro petróleo.

Le voy a dar otro ejemplo más, la producción petrolera en el Chubut -como todas las producciones- se hace mediante el sistema de declaración jurada, no se mide. La Provincia del Chubut no mide el petróleo que sale de los yacimientos de la Provincia. La Provincia del Chubut cobra sus regalías en base a la declaración jurada de la empresa, que certifican los propios técnicos de la empresa. Chubut no mide su producción petrolera.

Entonces ¿Cómo hacemos para decirle al Estado Nacional que nosotros ejercemos nuestros derechos?, si permanentemente claudicamos en el ejercicio del derecho.

Yo entiendo -como entendemos todos, obviamente- que si vamos a defender la potestad de la Provincia, vamos a estar todos del lado de la defensa de las potestades de la Provincia, que la Provincia es dueña de sus recursos naturales.

Pero tenemos que demostrar dos cosas: primero, que la decisión que tome la Provincia, no es porque se le ocurre a la Provincia, en el marco del interés general; y segundo, señor Presidente, es que vamos a ejercer los derechos, porque si nadie controla...

Yo pregunto, en la sesión del día 3 ó 5 de julio, en el marco del conflicto de Cerro Dragón o de los Dragones, el diputado Gómez habló de las inversiones de PAE y mencionó 1.000 millones de dólares -tengo la versión taquigráfica-, 1.000 millones de dólares al año -dijo- más 240 pozos.

Ahora, ¿cómo sabe? ¿Cómo sabe que son 1.000 millones de dólares o que se perforaron 240 pozos u 80 pozos? -como dijo el diputado Gómez- si el Estado no lo sabe. ¿Cómo sabe? ¿Cómo controlamos las inversiones? ¿Cómo controlamos las reservas? No

hay forma, el Estado no lo está haciendo.

Por eso yo pensé, con mucho entusiasmo, cuando se presentó el proyecto de la creación de esta Comisión: bueno, vamos a ir a revisar el contrato, vamos a revisar las cláusulas; por ejemplo la que le otorgaba a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco hacer una certificación de reservas, lo que hace cualquier Estado organizado, lo que debe hacer la Secretaría de Energía de la Nación.

Honestamente, Presidente, no sé si lo está haciendo, si está certificando, ¡certificando!, no mediante las declaraciones juradas de las empresas, sino certificando las reservas. No lo sé, no sé si lo está haciendo la Provincia del Chubut.

Si no mide el petróleo que sale, ¿cómo va a certificar las reservas? ¿Cómo va a decir si es cierto o nosotros como diputados lo que dijo Gómez? que son 80 pozos de 240 o 1.000 millones de dólares.

¿De dónde sale esa obligación? Porque yo leí el contrato de PAE y del contrato de PAE no sale, y sería bueno empezar a discutirlo porque las inversiones del contrato de PAE son a lo largo de los años.

Bueno, éstas son las cosas que nosotros deberíamos empezar a debatir y a discutir para poder ejercer un derecho que la Nación viene a ejercer por nosotros.

Esto es inevitable por más que Mendoza declare la inaplicabilidad del decreto, por más que nosotros nos plantemos. Mire, el Gobernador hoy está en Brasil; es verdad, el Vicegobernador está en la OFEPHI. El Gobernador está en Brasil, nada tiene que ver con el petróleo, está por la pesca y el langostino, con el petróleo mucho no tiene que ver.

¡Qué mejor, señor Presidente, que el Gobernador de la Provincia, Presidente de la OFEPHI, hoy al frente de las provincias productoras de petróleo, esté defendiendo esta cuestión! El Presidente de la OFEPHI es Buzzi, no Mac Karthy. Estas son cuestiones, pequeñas cuestiones, al igual que cuando el Ministro de Hidrocarburos expresó que esto no nos afecta y demás.

Creemos y estamos convencidos de que era un buen camino el que se había iniciado, generar una Comisión, crear un ámbito de discusión donde analicemos las consecuencias. Esto, sí, incluso hay que hacerlo con el Gobierno Nacional: cinco años, ver qué pasó hasta ahora, cómo las provincias ejercieron esas potestades, si benefició a la Nación y cómo vamos a defender lo que es nuestro, ¡cómo vamos a defender lo que es nuestro!

En definitiva, señor Presidente, esto sí es una opinión muy nuestra, pero en todo este proceso los que han ganado miles de millones de dólares han sido los empresarios y Chubut cada vez más pobre; si no mire los problemas que tenemos todos los días; y del otro lado se habla de miles de millones de dólares.

Nosotros generamos, teníamos alguna expectativa con esta Comisión; esperamos que se concrete, que no termine nada más que en una presentación, para que realmente podamos avanzar, con la opinión de cada uno, en el análisis de las consecuencias y de cómo podemos defender mejor los derechos, que sí son indiscutibles, pertenecen a la Provincia del Chubut; pero ejerzámolos a favor de los intereses de la Provincia del Chubut no de unos pocos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ: Sí, es un poco para clarificar todo lo que es el alcance de la política energética que se viene impulsando desde la Nación desde el 2003. Tratando de, si es necesario, hacer un esfuerzo para poder coincidir con Risso pero, bueno, lo vamos a hacer. La expectativa de esta Legislatura está centralizada en todo lo que ha sido la posibilidad de instrumentar el marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera, que seguramente va a estar ampliamente debatido porque está contenido en todo lo que es la regulación o legislación minera.

Creemos que el debate será enriquecedor en función de todas las experiencias que hemos tenido a lo largo de más de cien años de explotación hidrocarburífera y, como permanentemente lo reconocemos, Nación, empresas y los inversores se han llevado gran parte de la renta dejando muy poco en la Patagonia, puntualmente, en las cuencas hidrocarburíferas.

El otro tema, relacionado con la asociación de las Provincias productoras con el Estado Nacional, lo clarificó muy bien la Presidenta de la Nación para no volver a reiterar errores del pasado, como fue la venta de acciones de

YPF. Se redactó el articulado para la sindicalización de acciones por cincuenta años, para que nadie más toque a esta YPF recuperada con la participación del Estado Nacional y las Provincias productoras.

Con respecto a todo lo que está relacionado con la inquietud del diputado Risso con el tema del Petróleo Plus, creo que es de conocimiento de todos que ya está habilitado y, coincidentemente, se habilitó justamente el día que Los Dragones tomaron el yacimiento de Pan American. Ese día, el Gobierno Nacional dio lugar al planteo de las Provincias productoras y volvió a instalar el programa Petróleo Plus. En función de ese incentivo que se reitera, es que van a subir, por ejemplo, a los yacimientos de Pan American tres equipos perforadores más de acá a fin de año; un equipo perforador más en Tecpetrol, un equipo perforador más en Sipetrol y un equipo perforador más en CAPSA, lo que significa mayores posibilidades de empleo y mayores posibilidades de aumentar la producción que es el objetivo primordial del Gobierno Nacional para buscar el autoabastecimiento.

Puntualmente, en todo lo que está relacionado con recaudación impositiva, lo que debemos también recordar es que en función de cómo está determinado el precio interno del petróleo la que se lleva gran parte de la recaudación impositiva es Nación a través de los derechos de exportación.

Lo único que se ha hecho en el día de la fecha, en esto soy reiterativo como reconoció Risso, el que participa en la reunión de la OFEPHI es el Vicegobernador y es quien acaba de transmitir que el compromiso de Nación es concordante con lo que ha sido el proyecto nacional en su inicio cuando lo impulsó Néstor Kirchner, respetar a rajatabla el espíritu de la Ley Corta de Hidrocarburos. Eso significa un avance esclarecedor para lo que va a significar la instrumentación del Decreto 1277 que tanto ha preocupado en cuanto a la lectura y los alcances de algunos de sus artículos.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Trotta): Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Señor Presidente, cambio un poco el tema, estamos dentro de la misma materia pero está vinculado con los recursos naturales. Hoy por Secretaría, en el Orden del Día tuvo ingreso la respuesta al pedido de informes que se había hecho al IPA para tomar conocimiento de qué uso del agua se está haciendo, qué empresas están habilitadas.

Voy a hacer una breve referencia y digo que está vinculado porque el informe menciona las resoluciones que autorizan a las empresas a usar el agua pero no menciona el control que se hace sobre el uso del agua.

Yo no sé si en el caso del IPA, seguramente en su momento tendremos la información, las empresas también se manejan por el sistema de declaración jurada o si hay un sistema de control distinto en lo que se refiere. Pero acá no lo dice, simplemente menciona las resoluciones y en base a eso vamos a hacer algunas consideraciones.

Las empresas que de acuerdo a este informe del IPA están autorizadas a usar agua son: La CNEA con 446 metros cúbicos por mes pagando 0,1 centavo el metro cúbico. La de CNEA es una Resolución del año 2010, Resolución 101/10. Minera Argenta Sociedad Anónima, Resolución 43/12 de este año, todo el uso es minero, tiene autorizado 100 metros cúbicos por día. Piedra Grande SAMICA, resolución también de este año, de uso industrial, 39 metros cúbicos. Caolinería Patagónica 943 metros cúbicos por mes.

Voy a detenerme un instante en Minera Argenta Sociedad Anónima, la del denominado "Proyecto Navidad". Yendo a ver el informe del Proyecto Navidad, ya en el año 2004, 2005 en el proyecto que presenta la minera -insisto, hay que determinar muy bien el estado administrativo y legal de cada proyecto, cosa en la que avanzaremos más adelante- decía que iba a usar 100 metros cúbicos por día.

¡100 metros cúbicos por día!, señor Presidente. Hicimos los números y son 100.000 litros por día, 3.000.000 de litros por mes. Preguntando a alguien de la cooperativa para que nos permita más o menos dimensionar, un metro cúbico es un tanque domiciliario. O sea, estamos hablando de 100 tanques por día. Además, nos dicen que el promedio de una familia tipo por día es la mitad, 500 litros por día. Quiere decir que la minera Argenta tiene autorizado por resolución, en la zona del proyecto Navidad -que es la meseta- el equivalente por día a 200 familias.

En el año 2006 se anunció con bombos y platillos la construcción para la localidad de Pasos de Indios de una nueva cisterna de 500.000 litros; dicen que es para garantizar la reserva de agua de todo Paso de Indios: 500.000 litros. El Estado hizo una inversión para que, con el acueducto que se había construido en Paso de Indios, la reserva fuera de 500.000 litros de agua.

Ahora, la minera Argenta gasta, usa por mes en un proyecto minero de prospección... mejor dicho, está autorizada a gastar 3.000.000 de litros por mes; el equivalente, señor Presidente -con los números que nosotros hemos hecho- a 200 familias por mes. ¡200 familias! Habría que ver la situación del agua en las localidades que están cerca del proyecto.

Pero lo que nos llama poderosamente la atención... -insisto- son resoluciones de autorización del I.P.A., no de la determinación del agua que se está utilizando. Y esto viene del año 2005.

El Gobernador Buzzi hace poco fue a la meseta y anunció el programa de perforación de pozos por la sequía. Y la minera está usando 3.000.000 de litros de agua por mes. Yo pregunto: si el Estado Provincial tuvo que ir con sus equipos perforadores y generar todo un programa de perforación para atenuar las consecuencias de la sequía en la meseta, ¿de dónde saca la minera Argenta 3.000.000 de litros de agua por mes para su proyecto de prospección? No el proyecto minero en sí, entiendo. ¿De dónde sale el agua, señor Presidente?

Si en la misma zona el Estado tiene que invertir en pozos para que las ovejas no se mueran, para los proyectos ganaderos o para que el paisano pueda sobrevivir en su lugar, ¿de dónde salen los 3.000.000 de litros de agua que se lleva la minera sola? No que se lleva: que está usando.

No sabemos a esta altura si el agua se recicla, se pierde, se contamina, porque esto el IPA no lo informa; informa en el marco del pedido que hicimos nosotros; da la zona de Gastre, la ubicación por coordenadas de los pozos.

Entonces ¿cómo puede ser, señor Presidente, que el Estado diga "tengo que perforar" y la minera diga, por el otro lado, "tengo agua suficiente para mi proyecto minero"? ¿Cómo puede ser?

- Aplausos en las barras.

¿Cómo puede ser, señor Presidente, que el IPA no nos diga a nosotros como diputados cuáles son las reservas de agua de la meseta?

Me voy a introducir en un concepto -muy brevemente- que está vinculado con el debate del marco regulatorio y esto que planteaba el diputado Gómez, aunque en mi opinión es dividido, una cuestión es la hidrocarburífera y otra la minera en sí.

Hay quienes sostienen que la meseta es una zona de la provincia -y en esto no distingo colores políticos porque es una cuestión técnica y hasta económica- sacrificable o que la única alternativa para la meseta es la minería.

Ahora, ¿cuál sería la respuesta como Estado si supiéramos que debajo de la zona que se dice que es sacrificable hay una enorme reserva de agua, por ejemplo? ¿Cuál sería la respuesta del Estado? ¿Qué podríamos hacer con la meseta? ¿O qué alternativas le podríamos dar?

No es una pregunta capciosa o caprichosa, Presidente; ni siquiera es para tomar posición, porque está pendiente el debate; ni siquiera es para decir ni sí ni no a la mina, sino para definir como Estado un desarrollo para una región de la provincia. Porque los que están a favor de la mina dicen que la meseta no tiene alternativa, que es una zona sacrificable. Pero ¿qué alternativa habría?, Presidente, si supiéramos que hay mucha agua debajo de la meseta, que hay una reserva de agua -aunque sea a mucha profundidad- que podría poner en marcha proyectos productivos que nos permitan...

- Aplausos en las barras.

Presidente, no es mi intención...

SR. PRESIDENTE (Trotta): Está claro, diputado.

SR. RISSO: Incluso -lo aclaro- no vamos a discutir si estamos a favor o en contra de la mina, sino la obligación que tiene el Estado Provincial -más allá de que tengo una posición personal- de definir un proyecto económico para una región.

Entonces, que el IPA nos diga esto y que no sepamos, señor Presidente, que no sepamos de qué cantidad de agua estamos hablando y qué proyecto podríamos desarrollar, digamos que deja trunco el debate, no es posible el debate.

¿Cómo vamos a avanzar en un marco regulatorio, o como dice el Gobierno, el Gobernador o el Intendente de Paso de Indios, que el futuro de esas localidades pasa por la actividad minera, si el Estado deja trunco o no termina de definir las posibilidades de desarrollo? Esto es simplemente lo que queremos plantear, para que este debate -al que hacía referencia el diputado Gómez- sea completo. Y que no sea simplemente tomar una posición a favor o en contra por el sentimiento personal de cada uno, no tenemos ese derecho quienes ocupamos una banca y somos parte del Estado. El resto de la sociedad sí puede por cuestiones ecológicas, por cuestiones de filosofía, decidir una posición u otra. El Estado no, el Estado tiene que darle a la sociedad la posibilidad de decidir con todos los argumentos.

Por eso, señor Presidente, este pedido de informes es esclarecedor, porque está vinculado también con el otro tema. Esta falencia que tiene el Estado ¿no?, autoriza el uso del agua, pero no nos dice qué cantidad de agua hay, lo saben los mineros -porque ellos dicen que tienen agua para sus proyectos-; pero al mismo tiempo el Estado peregrina haciendo pozos para darle agua a las ovejas o para que el campesino pueda desarrollar sus proyectos.

Por eso, señor Presidente, nos parece que antes -ojalá fuera posible- de este gran debate, de cara a la sociedad, como Estado cumplamos con la obligación que tenemos -me incluyo- todos, de darle a la sociedad todos los argumentos y todos los elementos para poder decidir; si no, no es justo. Gracias.

- Aplausos en las barras.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Trotta): No habiendo más diputados que vayan a hacer uso de la palabra, damos por finalizada la sesión. Muchas gracias.

- Eran las 20:50.

Edgar Lloyd Jones
Taquígrafo Director
Honorable Legislatura

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 153/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 3 y 5 de julio de 2012.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.

Dr. Héctor Claudio Trotta
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 154/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones Nros. 190, 191, 192 y 193/12 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.

Dr. Héctor Claudio Trotta
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 155/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Ministro de Salud de la Provincia del Chubut en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3º de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Qué medidas se han adoptado en relación al significativo descenso de la tasa de vacunación antigripal en la Provincia del Chubut en el primer semestre de 2012, según el informe del Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria (SNVS), que depende del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (ProNaCei).

2. Si las medidas adoptadas se aplican al resto de las enfermedades inmunoprevenibles incluidas en el calendario obligatorio de vacunación.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.

Dr. Héctor Claudio Trotta
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 156/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3º de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- a. Qué acciones implementará para la eliminación y/o alejamiento de las gaviotas de la zona del área Península Valdés, que pican a ejemplares de ballena franca austral.
- b. Si la decisión adoptada obedece a sugerencias o informes proporcionados por el Centro Nacional Patagónico y, en su caso, remita los antecedentes obrantes al respecto.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.

Dr. Héctor Claudio Trotta
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 157/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1º. Dirigirse al señor Ministro de Educación a fin de solicitarle, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3º de la Constitución Provincial, que informe a esta Legislatura, en el plazo de cinco (5) días, los siguientes puntos relacionados con el Concurso de Ascenso Docente:

- a. Qué instancias de cursos de apoyo semipresenciales realiza en todo el ámbito provincial para los docentes inscriptos en el concurso, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 6º de la Ley VIII N° 94.
- b. Si dejó sin efecto el cronograma inicial establecido en el anexo II de la Resolución ME N° 403/11, y motivos de esta determinación.
- c. Si dio cumplimiento al artículo 9º de la Ley VIII N° 94 que establece la forma de constitución de los jurados.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.

Dr. Héctor Claudio Trotta
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura del Chubut